

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXI
LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO
63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 63

Artículo Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 83 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la LXXI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, eligió la Directiva de la Diputación Permanente que fungirá durante el Receso del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente:	C. Dip.	Fernando Alejandro Larrazabal Bretón
Vice-Presidente:	C. Dip.	Francisco Javier Cantú Torres
Primer Secretario:	C. Dip.	Juana Aurora Cavazos Cavazos
Segundo Secretario:	C. Dip.	Javier Ponce Flores
Vocal:	C. Dip.	Zeferino Juárez Mata
Vocal:	C. Dip.	Julián Hernández Santillán
Vocal:	C. Dip.	Ildefonso Guajardo Villarreal
Vocal:	C. Dip.	Gregorio Hurtado Leija

Por lo tanto envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.

PRESIDENTE

DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIO:

JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

JAVIER PONCE FLORES